

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS (ALTAS Y BAJAS) CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE**

ALTAS					
N°	Nombre y apellido del declarante	Cargo	Área	Resolución	Fecha
1	Ramon Luis Espejo Castañeda	Jefe de Oficina	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	RGGR 303	5/11/2024
2	Carolina Annett Serrano Bonifaz	Gerente Regional	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	RGGR 308	8/11/2024
3	Jonathan Gerson Baldeon Baldeon	Jefe de Oficina	Oficina de Construcción y Viabilidad	RGGR 311	12/11/2024
4	Manuel Leopoldo Casabona Albarracin	Gerente Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	RGGR 310	12/11/2024
5	Julio Cesar Delgado Vega	Jefe de Oficina	Oficina de Comercio, Turismo y Energias y Mina	RGGR 320	22/11/2024

BAJAS					
N°	Nombre y apellido del declarante	Cargo	Área	Resolución	Fecha
1	German Loyaga Aliaga	Jefe de Oficina	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	RGGR 303	5/11/2024
2	Alex Pablo Flores Delgado	Gerente Regional	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	RGGR 308	8/11/2024
3	Carolina Annett Serrano Bonifaz	Jefe de Oficina	Oficina de Comercio, Turismo y Energias y Mina	RGGR 308	8/11/2024
4	Mario Jorge Zegarra Cordova	Gerente Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	RGGR 310	12/11/2024
5	Andres Altamirano Huayta	Jefe de Oficina	Oficina de Construcción y Viabilidad	RGGR 311	12/11/2024
6	Angelica Rosario Rios Ramirez	Gerente Regional	Gerencia Regional de Desarrollo Social	RGGR 319	19/11/2024



# Resolución Gerencial General Regional N° 320-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

22 NOV 2024

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 318-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001956-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002385-2024-GRC/ORH, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";



Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO, a partir de la fecha a la señora CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en adición a sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante el Memorando N° 001956-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la designación del Señor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FELICITARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 707 Fecha: 22 NOV 2024

Julio Cesar Delgado Vega como Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao; asimismo, dar por concluida la designación de la señora Carolina Annett Serrano Bonifaz en el mencionado cargo; por lo que, requiere se realice su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002385-2024-GRC/ORH, de fecha 20 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional JULIO CESAR DELGADO VEGA para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Julio Cesar Delgado Vega CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Julio Cesar Delgado Vega en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. 3.3. Asimismo, se deberá dar término a la designación temporal realizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, del profesional que ocupa el puesto a la fecha.";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación temporal en el puesto de la señora **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ**, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 318-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor **JULIO CESAR DELGADO VEGA**, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRRO DE ALMERCO  
FIDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

769  
22 NOV 2024



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO  
FISCALARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

332

19 NOV 2024

## Resolución Gerencial General Regional N° 319-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 NOV 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 059-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Carta S/N, de fecha 18 de noviembre de 2024, presentada por Angelica Rosario Rios Ramirez; el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002371-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resaltó a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza, como viene a ser en supuesto de que, el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto); asimismo, precisó que, en estos casos es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.-*

319

JEFFREY ANTOQUE ALMERCO  
FISCALIA ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req: 332 Fecha: 19 NOV 2024

*DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO, en el cargo de Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. (...)*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024, se resuelve: "(...) **ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la señora ANGELICA ROSARIO RIOS RAMIREZ, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución. (...)**";

Que, a través de Carta S/N, de fecha 18 de noviembre de 2024, la señora Angelica Rosario Rios Ramirez presenta ante el Gobernador Regional del Callao, su renuncia al cargo como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por motivos personales;

Que, mediante el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la designación temporal de la señora Espinoza Aquino María Perla en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en adición a sus funciones actuales como Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; por lo que, requiere su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente; asimismo, se da por aceptada la renuncia presentada por la señora Angelica Rosario Ríos Ramírez al cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de proceder con la designación temporal de la Sra. Espinoza Aquino María Perla;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 002371-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de noviembre de 2024, concluye señalando entre otros: "(...) 3.3. (...) la señora María Perla Espinoza Aquino **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y **NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento de la servidora. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal del puesto de la profesional María Perla Espinoza Aquino, servidora bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. 3.5. Asimismo, cabe señalar que en el Memorando N° 001950-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional acepta la renuncia presentada mediante Carta S/N, de la Sra. Angelica Rosario Ríos Ramírez al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, por lo que se deberá dar por aceptada y concluir su designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024.";

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023 y el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, a partir de la fecha, la renuncia de la señora **ANGELICA ROSARIO RIOS RAMIREZ**, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO**, a la señora **MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 732 Fecha: 19 NOV 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL





# Resolución Gerencial General Regional N°311- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

12 NOV 2024

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001910-2024-GRC/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002322-2024-GRC/ORH, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ANDRÉS ALTAMIRANO HUAYTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;

Que, mediante el Memorando N° 001910-2024-GRC/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEODATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 419

12 NOV. 2024

JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002322-2024-GRC/ORH, de fecha 11 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Jonathan Gerson Baldeon Baldeon CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Jonathan Gerson Baldeon Baldeon en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Construcción y Vialidad. 3.3. Asimismo, se deberá dar término a la designación realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de febrero de 2024, del profesional que ocupa el cargo a la fecha.";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor ANDRÉS ALTAMIRANO HUAYTA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor JONATHAN GERSON BALDEON BALDEON, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DR. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FIDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 419 Fecha: 12 NOV 2024



## Resolución Gerencial General Regional N°310-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

12 NOV 2024

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001911-2024-GRC/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002321-2024-GRC/ORH, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor MARIO JORGE ALBERTO ZEGARRA CORDOVA, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;

Que, mediante el Memorando N° 001911-2024-GRC/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 420 Fecha:

12 NOV. 2024

MANUEL LEOPOLDO CASABONA ALBARRACIN para el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002321-2024-GRC/ORH, de fecha 11 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional MANUEL LEOPOLDO CASABONA ALBARRACIN para su designación en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Manuel Leopoldo Casabona Albarracin CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Manuel Leopoldo Casabona Albarracin en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura. 3.3. Asimismo, se deberá dar término a la designación realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024, por el cual se designa al profesional que ocupa el cargo a la fecha.";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor MARIO JORGE ALBERTO ZEGARRA CORDOVA, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor MANUEL LEOPOLDO CASABONA ALBARRACIN, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIA CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 426 Fecha:

12 NOV. 2024



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 440 Fecha: 08 NOV. 2024

## Resolución Gerencial General Regional N° 308 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 NOV. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



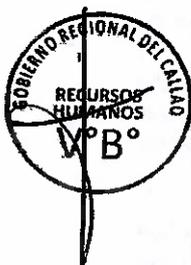
La Resolución Ejecutiva Regional N° 000202, de fecha 10 de julio de 2023, emitida por el Gobernador Regional del Callao; la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001880-2024-GRC/GGR, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002288-2024-GRC/ORH, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000202, de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la señora CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.-"*

**DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao. (...);

Que, mediante el Memorando N° 001880-2024-GRC/GGR, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de la señora **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ** para el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002288-2024-GRC/ORH, de fecha 07 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de la profesional **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ** para su designación en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) la profesional **Carolina Annett Serrano Bonifaz CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación de la profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional Carolina Annett Serrano Bonifaz en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. 3.3. Asimismo, señalar que se deberá dar por concluida la designación de la profesional propuesta efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000202, de fecha 10 de julio de 2023. 3.4. Por último, informar que se deberá dar por concluida la designación del profesional que ocupa el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2023.";**

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 301-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la señora **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ**, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000202, de fecha 10 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a la señora **CAROLINA ANNETT SERRANO BONIFAZ**, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
.....  
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req.:... 478... Fecha: 08 NOV. 2024

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 397 Fecha: 05 NOV. 2024

## Resolución Gerencial General Regional N° 303-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

05 NOV 2024

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao (...)"*;

Que, mediante el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;



303

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 397 Fecha: 05 NOV. 2024

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Ramón Luis Espejo Castañeda CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

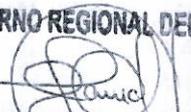
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**LIC. CESARTIGOR CAMACHO CABALLERO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 397 Fecha: 05 NOV. 2024

## Resolución Gerencial General Regional N°303-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

05 NOV 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao (...)";

Que, mediante el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;



303

.....  
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 397 Fecha: 05 NOV. 2024

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Ramón Luis Espejo Castañeda CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 332 Fecha: 05 NOV. 2024

## Resolución Gerencial General Regional N°303-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

05 NOV 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao (...)";

Que, mediante el Memorando N° 001835-2024-GRC/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;



303

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 392 Fecha: 05 NOV. 2024

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002265-2024-GRC/ORH, de fecha 04 de noviembre de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA para su designación en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor Ramón Luis Espejo Castañeda CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, la siguiente facultad y atribución: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor GERMAN LOYAGA ALIAGA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor RAMÓN LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENTE DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín v Avacucho

Callao, 04 de Diciembre del 2024

## INFORME N° 000525-2024-GRC/GA

**A** : **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**DE** : **JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**ASUNTO** : Verificación de cumplimiento de disposiciones específicas de la Ley 31564 y su Reglamento - Período noviembre 2024.

**REFERENCIA** : Informe Múltiple N°00004-2024-GRC/UFII

**EXPEDIENTE** : GA000020240000864

---

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, asimismo, informar lo siguiente:

### I. Finalidad:

Proporcionar información a la Gerencia General Regional, para la implementación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (ICP), en lo que respecta a la pregunta N° 25, para su publicación y actualización, correspondiente al período noviembre 2024.

### II. Análisis:

1. Mediante Informe Múltiple N°000004-2024-GRC/UFII de fecha 12 de marzo de 2024, el Señor Oficial de Integridad del Gobierno Regional del Callao, señala se remita un Informe mensual acreditando que la entidad publicó la lista de sujetos del sector, el primer día hábil del mes, establecidas en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público" y su Reglamento.
2. En el citado Informe, se señala que en cumplimiento de la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad, la pregunta N° 25 señala: **¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento?**
3. Al respecto, se informa que, en el mes de noviembre 2024, no se ha suscrito Contrato de Locación de Servicios con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG – Decreto Ley N° 25650.
4. De otro lado, se precisa que la entidad no cuenta con Personal Altamente Capacitado (PAC).

### III. Conclusiones:

- En el mes de noviembre 2024 no se ha suscrito ningún Contrato de Locación de Servicios con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG – Decreto Ley N° 25650.
- La entidad no cuenta con Personal Altamente Capacitado (PAC).

#### **IV. Recomendaciones:**

- Derivar el presente Informe al responsable del Portal de Transparencia para la publicación correspondiente.
- Una vez efectuada la publicación, el responsable del Portal de Transparencia, deberá efectuar dos capturas de pantalla de la publicación en el portal web, debiendo de visualizar la fecha de publicación del documento, y remitir a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite.

Atentamente;

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abg. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

JCFG/jpc

